

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 51/2020

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YUQUITY DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA, DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA INVERCO S.A.

San Lorenzo, 17 diciembre de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 35.709/2020, de fecha 30 de agosto del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 46.091/2020, por los cuales, la Empresa **INVERCO S.A.**, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de ARENISCA, en el inmueble individualizado con Matricula N° L11/1.717, Padrones N° 4.725 y 1.243, con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 458.272 y Norte 7.166.806 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 458.291 y Norte 7.166.659, ubicada en la localidad de Yuquity, Distrito de Nueva Italia, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DER N° 109/2020, de fecha 13 de noviembre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente en el cual dictamina que al verificar los resultados proporcionados por la Empresa se confirma que los resultados son correctos.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 35.709/2020 y 46.091/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 295/2020, de fecha 11 diciembre del año 2020, manifestando que recomienda que la Dirección de Recursos Minerales eleve el expediente al Comité Evaluador para su verificación y correspondiente aprobación.

Que, tras verificar los expedientes presentados por la Empresa **INVERCO S.A.**, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 17 de fecha 14 de diciembre del año 2020, se ha



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

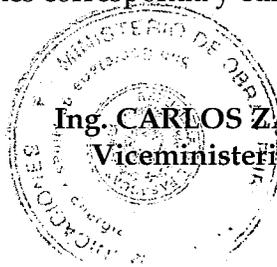
Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 324**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
DISPONE:**

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de ARENISCA, en el inmueble individualizado con Matricula N° L11/1.717, Padrones N° 4.725 y 1.243, ubicada en la localidad de Yuquyty, Distrito de Nueva Italia, Departamento Central, a favor de la Empresa **INVERCO S.A.**
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco años, a partir de la Notificación de la Disposición que otorga el Permiso.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que, en cualquier momento, el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía**

